



**BUENOS AIRES, 29 SET 2011**

VISTO el Expediente N° 55060 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN y lo establecido en el Artículo 9° (inciso 6) y en el Artículo 19° de la Resolución N° 26.385, y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicha normativa se establece que los solicitantes a la inscripción en el Registro de Liquidadores de Siniestros y Averías deben acreditar competencia en las condiciones que establezca esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

Que atento a la recepción de solicitudes de examen presentadas por aspirantes a la inscripción en el mencionado registro, corresponde llamar a un nuevo turno de examen.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del Artículo 67° de la Ley N° 20.091.

Por ello,

**EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Se establece como fecha para acreditar competencia en los términos del inciso 6° del Artículo 9° de la Resolución N° 26.385 los días 31 de octubre y 1 de noviembre del corriente año a las 10 hs., en el domicilio ubicado en la calle Av. Julio A. Roca 721, piso 9, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- Establézcase como fecha límite, para aquellas personas que aún no



*Ministerio de Economía y Finanzas Públicas*  
*Superintendencia de Seguros de la Nación*

*"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"*

han presentado la documentación solicitada en el Anexo I de la Resolución N° 26.661, el día 17 de octubre de 2011.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION N° 3 6 1 2 0

FIRMADA POR : JUAN ANTONIO BONTEMPO